

ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



MEMORÁNDUM

PARA: Lic. MERARY ALYANEY LOPEZ RAMOS

OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA

TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS,

OCTUBRE 2021

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por este medio, remito los contratos del el mes de **Octubre del año 2021**. Alcaldía Municipal, de Protección santa Bárbara. Para ser cargada al Portal de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Atentamente,

Glenda Maribel Herrera Rivera

Tesorera Municipal

Alcaldía Municipal Protección Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625-2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617-9995-439040



CONTRATO NUMERO 031-2021

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DE: "INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD (MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL), PROTECCION SANTA BARBARA" CON FONDOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD Y DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, identidad No. 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra José Humberto Murillo Pérez, mayor de edad, casado, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Las Brisas, Macuelizo Santa Bárbara, con Tarjeta de Identidad No. 1626-1985-00591, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD (MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL)". Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva a la obra y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución de la obra, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación de la obra; 3) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución de la obra según el Expediente Técnico: 4) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 5) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución de la obra. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 Lempiras exactos (L.23,448.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos de la obra que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO/U		TOTAL
Instalación camaras de video- vigilancia.	Unidad	18	L.	700.00	L 12,600.
Instalación de repisa y soporte para televisor.	Unidad	1	L.	1,000.00	L. 1,000.
Materiales			L.	9,848.00	L. 9,848.
		Sar I Page	10	TOTAL	L 23,448.0

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el 20% de anticipo que será de: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 60/100 Lempiras exactos (L.4,689.60) y el restante según avances de la obra У será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra física. QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 18/10/2021 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra física en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del Controlar contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda la Municipalidad entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de en sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como contratista. DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte contratista en la ejecución de la obra física. DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguíentes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación h) Nota de adjudicación y constancia

i) Orden de Inicio. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copías del mismo contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 08 días del mes de octubre del año 2021.

Sellor Day

Teresa Sarmiento Caballero

Alcaldesa Municipal

Sello:

José Huraberto Murillo Pérez

Contratista